



Auto No 0132

Coconuco Puracé ©, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: HUMBERTO FERNANDEZ DE PRADO.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE COSME FERNANDEZ, MARCO FERNANDEZ URBANO, ESPERANZA FERNANDEZ PRADO, DEYCY CONSUELO FERNANDEZ PRADO PEDRO HERNANDO FERNANDEZ PRADO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00048-00.

Con el fin de continuar con la dinámica procedimental legal dentro del presente asunto de la referencia; toda vez que el señor Curador ad-litem, Dr. VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ, allegó dentro del término legal, contestación a la demanda en representación de las personas indeterminadas; por lo que el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

Conforme a lo reglado en el Art. 375 numeral 9 del Código General del Proceso, éste Despacho Judicial, practicará personalmente la diligencia de INSPECCION JUDICIAL y PERITACIÓN sobre el inmueble ubicado en el área rural del Corregimiento de Santa Leticia, municipio de Puracé y que hace parte de uno de mayor extensión distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-49096, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso; con intervención de perito Auxiliar de la Justicia, designando para ello al Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; a quien se le posesionara legalmente, previa aceptación del cargo.

Conforme a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 1561 del 11 de julio de 2.012, el Despacho de este Juzgado procede a designarle al Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; como honorarios, como Perito Auxiliar de la Justicia, en la diligencia de Inspección Judicial y Peritación; el valor equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por su actuación profesional.

De igual manera el Despacho de este Juzgado procede a fijar como fecha para la realización el **veintiocho (28) de julio de 2023, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)** Comuníqueseles a las partes intervinientes en el presente asunto y al señor Curador Ad-litem, Dr. VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00048-00.
WHCO/ltco.